Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

RESOLUCION "CS" Nº 112-18

PARANÁ, 25 ABR 2018

VISTO:

El expediente N° S01: 4196/2016 UADER_HUMANIDADES, referido al Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) de la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales denominado "*La importancia de la reflexión metalingüística en la adquisición de la gramática del inglés como lengua extranjera en el profesorado de inglés. La omisión del pronombre relativo. Un estudio de caso.*" Dir. Mg. Patricia Piter; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CD Nº 2190/17 FHAyCS obrante a fs. 296 y su rectificatoria Resolución CD Nº 2542/17 FHAyCS obrante a fs 301, del expediente mencionado, se recomienda la aprobación del PIDIN de la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales denominado "*La importancia de la reflexión metalingüística en la adquisición de la gramática del inglés como lengua extranjera en el profesorado de inglés. La omisión del pronombre relativo. Un estudio de caso.*" Dir. Mg. Patricia Piter.-

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica de Rectorado deja constancia a fs. 308 que el proyecto no será acreditable en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores dado que el mismo no reúne los requisitos exigidos por la Secretaría de Políticas Universitarias y recomienda la aprobación del proyecto atento al dictamen favorable de los evaluadores y la correspondiente viabilidad y reserva presupuestaria.-

Que la Comisión de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 04 de abril de 2018, recomienda aprobar el proyecto "*La importancia de la reflexión metalingüística ....*" Dir. Mg. Patricia Piter y equipo según consta a fs 308.-

Que este Consejo Superior en la segunda sesión ordinaria de fecha 04 de abril de 2018, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, en la ciudad de Paraná E.R., resolvió aprobar por unanimidad de los presentes el despacho de la comisión.-

RESOLUCION "CS" Nº 112-18

Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular, resulta de lo normado en el artículo 14 incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) de la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales denominado "*La importancia de la reflexión metalingüística en la adquisición de la gramática del inglés como lengua extranjera en el profesorado de inglés. La omisión del pronombre relativo. Un estudio de caso.*" Dir. Mg. Patricia Piter DNI N° 30.549.953.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la participación de los miembros del equipo que a continuación se detallan y su carácter:

DIRECTOR:

- Mg. Patricia Piter DNI N° 30.549.953

CODIRECTORA:

- Lic. María Eugenia Hormaiztegui DNI N° 11.771.557

INTEGRANTES INTERNOS:

- Prof. Marta Viviana de León DNI N° 21.512.160
- Lic. María Paula Leonor Granillo DNI N° 28.533.760

INTEGRANTE EXTERNO:

- Dra. Alicia Mariana Avellana DNI N° 28.324.177

ASESORA:

- Mg. María Fernanda Casares DNI N° 13.175.371

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la duración del proyecto es de un (1) año, con un presupuesto total para el desarrollo del mismo de hasta PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS ($15.500,00), a ser distribuido de la siguiente manera: PESOS: UN MIL

QUINIENTOS ($1.500,00) para gastos de bienes de consumo, PESOS OCHO MIL ($8.000,00) para gastos de servicios no personales; PESOS TRES MIL ($ 3.000,00) para gastos de bienes de uso –Equipamiento y PESOS TRES MIL ($ 3.000,00) para gastos de bienes de uso- Bibliografía.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el egreso resultante de la presente gestión a: DA:202 – C:2 – J:20 – SJ:01 – ENT:0202 – PG:20 – SP:00 – PY:00 – AC:01 – OB:00 – F:3 – FU:50 – FF:11 – SF:0001 – I:5 – PR:1 – PA:6 – SPA:0000 – DP:84 – UG:07 del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Autorizar a la Secretaría Económico Financiera de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, para que libere los fondos correspondientes, estableciéndose como Responsable del Proyecto, a la Mg. Patricia Piter DNI N° 30.549.953, quien será la encargada de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, debiendo suscribir las Actas dispuestas por Resolución "CS" N° 62-15.

ARTÍCULO 6º.- Dejar constancia que el presente proyecto no será acreditable en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores.

ARTÍCULO 7°.- Establecer el 01 de mayo de 2018 como fecha de inicio para el proyecto aprobado en el Artículo 1°, fecha de finalización del proyecto el 30 de abril de 2019, fecha límite para la presentación del Informe Final el 31 de octubre de 2019.-

ARTÍCULO 8°.- Establecer que según el Artículo 13° del Anexo II de la Ordenanza "CS" N° 033, la Mg. Patricia Piter DNI N° 30.549.953, será quien tenga bajo su responsabilidad el manejo de los fondos que se le adjudiquen al proyecto.-

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido archívese

Cr. MARIANO A. CAMQUIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.

Bioing. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos